



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## ACUERDO # 203

### HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS

#### ANTECEDENTES

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión ordinaria de Pleno celebrada el 6 de marzo del año 2018, el diputado José Luis Medina Lizalde, integrante de la H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, presentó una Iniciativa de Punto de Acuerdo para que se declare Patrimonio Cultural, Tangible e Intangible, del Estado de Zacatecas, al Acervo Documental del Archivo General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

**RESULTANDO SEGUNDO.** Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva mediante memorándum 1524, la iniciativa de referencia fue turnada a la Comisión Legislativa Cultura, Editorial y Difusión, para su análisis, estudio y dictamen correspondiente.

**CONSIDERANDO PRIMERO.** El diputado justificó su Iniciativa al tenor de la siguiente:

## Exposición de Motivos



Rastrear en el tiempo es encontrar las huellas de los orígenes que nos brindan identidad y que explican el presente. Nuestro pasado es muestra de las luchas, los cambios, los hombres, las mujeres, las manifestaciones culturales y todos aquellos aspectos que hoy nos permiten identificarnos como una comunidad. Por ello la UNESCO en la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 17va reunión celebrada en París del 17 de octubre al 21 de noviembre de 1972 estableció, entre otras cosas, la protección y resguardo del Patrimonio Cultural de la Humanidad. En el artículo 4, se estableció: "Cada uno de los Estados Partes en la presente Convención reconoce que la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio, le incumbe primordialmente. Procurará actuar con ese objeto por su propio esfuerzo y hasta el máximo de los recursos de que disponga, y llegado el caso, mediante la asistencia y la cooperación internacionales de que se pueda beneficiar, sobre todo en los aspectos financiero, artístico, científico y técnico." Los Estados parte, entre ellos México, aceptaron que, en la medida de sus posibilidades, protegerían todo aquello que formará parte de Patrimonio Cultural y Natural de la Nación.

La definición de Patrimonio Cultural, adoptada por la UNESCO, fue elaborada en la Conferencia Mundial sobre Patrimonio Cultural, celebrada en México en 1982. El concepto adoptado fue el siguiente: "El Patrimonio Cultural de un Pueblo comprende las obras de sus artistas, arquitectos, músicos, escritores y sabios, así como las creaciones anónimas, surgidas del alma popular, y el conjunto de valores que dan sentido a la vida, es decir, las obras materiales y no materiales que expresan la creatividad de ese pueblo; la lengua, los ritos, las creencias, los lugares y monumentos históricos, la literatura, las obras de arte y los archivos y bibliotecas". De la definición reconocida y avalada por la UNESCO podemos rescatar que el Patrimonio Cultural es el conjunto de bienes tangibles e intangibles que constituyen la herencia de una sociedad o pueblo, cuyos valores refuerzan emocionalmente su sentido de identidad e historia y que son percibidos por otros como característicos de ese pueblo.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Es decir, el Patrimonio Cultural comprende todas aquellas manifestaciones artísticas, culturales, sociales, jurídicas y políticas que dan identidad a una comunidad. La importancia de preservar todo aquello denominado patrimonio cultural radica en la necesidad de conservar los vestigios de nuestro pasado y tener la posibilidad de heredar a futuras generaciones la historia que dio vida a nuestro pueblo y la herencia cultural que se construyó a la par de las naciones.

Como se puede observar, uno de los bienes considerados patrimonio cultural son los documentos contenidos en los archivos así como en las bibliotecas. Por ello, en los últimos años, con el fin de valorar y rescatar los bienes materiales que forman parte de la memoria del mundo, instituciones internacionales y nacionales se han dado a la tarea de rescatar y reconocer la importancia de los archivos, no sólo como fuentes de información y transparencia, sino también como bienes reconocidos como Patrimonio Cultural. Para organizaciones como la UNESCO, todos aquellos bienes, materiales e inmateriales, reconocidos como patrimonio cultural pertenece a la humanidad por ello debe ser conservado, protegido y resguardado para poder transmitirlo, en las mejores condiciones posibles, a futuras generaciones.

Respecto al Patrimonio Documental la UNESCO establece que un documento es "aquello que consigna algo con un propósito intelectual deliberado". Por ello, en la 36 reunión de la Conferencia General de la UNESCO (donde participó la ICA [Internacional Council on Archives] máxima autoridad en materia de archivos) se hizo la Declaración Universal sobre los Archivos en la cual se estableció que: "Los archivos custodian decisiones, actuaciones y memoria. Los archivos conservan un patrimonio único e irremplazable que se transmite de generación en generación. Los documentos son gestionados en los archivos desde su origen para preservar su valor y su significado. Los documentos son fuentes fiables de información que garantizan la seguridad y la transparencia de las actuaciones administrativas. Juegan un papel esencial en el desarrollo de la sociedad contribuyendo a la constitución y salvaguarda de la memoria individual y colectiva. El libre acceso a los archivos enriquece nuestro conocimiento de la



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

sociedad, promueve la democracia, protege los derechos de los ciudadanos y mejora la calidad de vida.”<sup>1</sup>

La Declaración Universal sobre los Archivos fortalece los criterios que explican el valor de los documentos como patrimonio cultural. Como escribe Ballart: “El patrimonio alimenta siempre en el ser humano una sensación reconfortante de continuidad en el tiempo y de identificación con una determinada tradición. En las sociedades modernas los elementos de continuidad y de identificación están presentes entre los individuos de la misma forma que en el pasado y son tan necesarios como antes. Las necesidades conscientes de relación con el pasado se muestran igualmente de poderosas, tal como pensamos que sucedió antaño, aunque las sociedades actuales evolucionan a ritmos más rápidos. Así nace, con el ruido y la confusión del cambio, la noción de patrimonio histórico en el mundo moderno, como aquel legado de la historia que llegamos a poseer porque ha sobrevivido al paso del tiempo y nos llega a tiempo para rehacer nuestra relación con el mundo que ya pasó”.<sup>2</sup> De ahí la importancia de reconocer el acervo documental del Archivo General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas como patrimonio documental, cultural e histórico del Estado de Zacatecas y brindar las medidas necesarias para la preservación de este acervo mediante el fortalecimiento del Archivo.

De igual forma la Declaración establece que los Estados se comprometen al que:

- Se adopten y se apliquen políticas y normas legales en materia de archivos.
- Todos los organismos públicos o privados que producen y utilizan documentos en el ejercicio de sus actividades valoren y ejerzan eficazmente la gestión de sus archivos.
- Se doten los recursos adecuados para asegurar la correcta gestión de los archivos, incluyendo profesionales debidamente cualificados;

<sup>1</sup>UNESCO, *Declaración Universal sobre los Archivos*, Adoptado por la Asamblea General del Consejo Internacional de Archivos, Oslo, septiembre de 2010.

<sup>2</sup> Josep Ballart “El patrimonio histórico y arqueológico: valor y uso” Editorial Ariel, S.A. Barcelona. 1997.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- Los archivos sean gestionados y conservados en condiciones que aseguren su autenticidad, fiabilidad, integridad y uso.
- Los archivos sean accesibles a todos, respetando las leyes sobre esta materia y las relativas a los derechos de las personas, de los creadores, de los propietarios y de los usuarios.
- Los archivos sean utilizados para contribuir al desarrollo de la responsabilidad de los ciudadanos.<sup>3</sup>

Los documentos que son producidos en el marco de las actividades humanas, son reflejo de las actuaciones administrativas, culturales, jurídicas, políticas, literarias o personales, por ello, representan el actuar de una sociedad y, sobre todo, de sus instituciones. En el caso del patrimonio documental debemos entender que si bien los documentos históricos tienen un carácter singular, único y valioso, también lo contienen los documentos que se producen en el presente; recordemos que estos documentos serán testimonio en el futuro de las acciones, actividades y mecanismos utilizados por nosotros.

Es fundamental que el Patrimonio Documental de Poder Legislativo del Estado de Zacatecas sea reconocido por la importancia que resguarda dentro de sus acervos; recordemos que entre sus fuentes encontramos la historia jurídica del Estado, de las instituciones y de la vida política de nuestra Entidad.

El Archivo General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas resguarda los documentos, vigentes e históricos, que son producto de la administración de esta institución, estos instrumentos se acumularon a lo largo de la gestión, desarrollo y evolución del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas. El acervo de éste da muestra de la evolución, no sólo del Poder Legislativo, también permite conocer las funciones y acciones del Ejecutivo del estado así como de los municipios de esta entidad. El Archivo Histórico del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas comprende las siguientes series documentales: Informes, Secretaría General (antes Oficialía Mayor), Comunicación Social, Instituto de Investigaciones Legislativas, Unidad de

---

<sup>3</sup>UNESCO, *Declaración Universal sobre los Archivos*, Adoptado por la Asamblea General del Consejo Internacional de Archivos, Oslo, septiembre de 2010.



Transparencia, Unidad Centralizada de Información Digitalizada, Gestión Social, Asuntos Jurídicos, Comisiones Legislativas, Correspondencia del Pleno, Actas y Administración y Finanzas; así como un Fondo de la Fiscalización (Auditoría). Algunos de estos acervos datan de 1866 (Asuntos Jurídicos, Comisiones Legislativas, Correspondencia del Pleno, Actas, Administración y Finanzas así como el Fondo de Fiscalización (auditoría). Además se cuenta con colecciones especiales como Informes de Gobierno, Geografía y Estadística, Impresos y Legislación.

El Archivo General también resguarda la Biblioteca “Ing. Julián Adame Alatorre”, espacio que cuenta con un acervo bibliográfico que se compone de varias secciones entre las que destacan: Ciencias Jurídicas, Ciencias Políticas y Sociales, Historia y Geografía, Letras, Filosofía, Ciencias Naturales, Artes y Generalidades, Diario de Debates, Estudios Locales, entre otros. Uno de los grandes legados que esta LXII Legislatura ha dejado a la sociedad zacatecana ha sido el rescate del Archivo Histórico del Congreso de Zacatecas, muestra de ello fue la compra, con recursos económicos del seguro de gastos mayores de los diputados, de un escáner de alta tecnología para digitalizar los documentos históricos y así poder difundir la historia legislativa de Zacatecas; por su parte, la Comisión Especial para los Festejos del Centenario de la Constitución de 1917 aprobó y destinó un recurso extraordinario para el Proyecto para Modernizar y Acrecentar la Bibliografía de la Biblioteca Legislativa “Ing. Julián Adame Alatorre”. Además de ello, esta Legislatura mediante el Acuerdo #61 de la Sexagésima Segunda Legislatura acordó nombrar a la Hemeroteca de esta Institución “Centenario de la Constitución Política de 1917” con la intención de rescatar, proteger y difundir el Patrimonio Documental del Poder Legislativo del estado de Zacatecas. La importancia de la Hemeroteca del Poder Legislativo no es menor; cuenta con la colección completa del Periódico Oficial del Gobierno del Estado desde 1868 hasta la fecha; es importante señalar que somos la única institución del estado y del país con esta serie completa. También cuenta con la colección completa del Diario Oficial de la Federación desde 1905 hasta la fecha; con el Semanario del Poder Judicial de la Federación así como una serie de boletines, discursos y panfletos que circularon en la Entidad durante el siglo XIX y XX.



Debemos entender que la documentación que nace en el Poder Legislativo es el testimonio de la vida política de la entidad así como del desarrollo y evolución del sistema jurídico e institucional de nuestro Estado. En sus páginas encontramos los debates que dieron vida a nuestra constituciones, leyes, códigos y reglamentos. Sus expedientes explican la evolución de la técnica jurídica así como los antecedentes de nuestras instituciones.

Sin lugar a duda, uno de los grandes tesoros que encierra nuestro archivo es el testimonio de la vida política de la Entidad. En los documentos que integran el Archivo del Congreso encontramos los testimonios y actuaciones de grandes hombres y mujeres que construyeron el régimen político del Estado de Zacatecas. A pesar de que la historiografía oficial señala que los titulares de los poderes Ejecutivo han sido los grandes actores de nuestra vida política; los últimos estudios han mostrado que es en los congresos locales donde se ha fraguado la vida constitucional y política del país, estas nuevas investigaciones salieron a luz a la par que se abrieron los archivos de los poderes legislativos. De ahí la importancia del patrimonio documental del Poder Legislativo de Zacatecas.

En la actualidad los documentos que emiten en razón de las funciones y tareas del Poder Legislativo de Zacatecas, en sus diferentes soportes, muestran y mostraran a futuras generaciones la complejidad de nuestra sociedad y de nuestro momento. Por ello, es fundamental preservar y reconocer el valor de nuestro patrimonio documental y bibliográfico, este patrimonio que se encuentra resguardado en nuestro Archivo, Biblioteca y Hemeroteca y que contiene el testimonio de nuestras acciones así como de quienes nos antecedieron en este recinto. Con ello, estaremos garantizado la conservación de nuestro patrimonio documental a las futuras generaciones, quienes podrán conocer lo que sus representante hicieron por el Estado y por sus habitantes. Con esta declaratoria se fortalezcan los trabajos en materia de archivista y patrimonio documental del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.



Esta declaratoria es apegada a la normatividad que existe en la materia. La Ley General de Bienes Nacionales establece que entre los bienes nacionales se encuentran: “Los muebles [...] que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles, como los documentos y expedientes de las oficinas, los manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes o raros, así como las colecciones de estos bienes; las piezas etnológicas y paleontológicas; los especímenes tipo de la flora y de la fauna; las colecciones científicas o técnicas, de armas, numismáticas y filatélicas; los archivos, las fonograbaciones, películas, archivos fotográficos, magnéticos o informáticos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga imágenes y sonido, y las piezas artísticas o históricas de los museos;” (art. 6, fracción XVIII, LGBN). Como podemos observar, el acervo del Poder Legislativo, por su naturaleza, se considera un Bien Nacional.

Por su parte el artículo 36 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas establece que: “Por determinación de esta Ley son monumentos históricos:

I.- Los inmuebles construidos en los siglos XVI al XIX, destinados a templos y sus anexos; arzobispados, obispados y casas curales; seminarios, conventos o cualesquiera otros dedicados a la administración, divulgación, enseñanza o práctica de un culto religioso; así como a la educación y a la enseñanza, a fines asistenciales o benéficos; al servicio y ornato públicos y al uso de las autoridades civiles y militares. Los muebles que se encuentren o se hayan encontrado en dichos inmuebles y las obras civiles relevantes de carácter privado realizadas de los siglos XVI al XIX inclusive.

II.- Los documentos y expedientes que pertenezcan o hayan pertenecido a las oficinas y archivos de la Federación, de los Estados o de los Municipios y de las casas curiales.

III.- Los documentos originales manuscritos relacionados con la historia de México y los libros, folletos y otros impresos en México o en el extranjero, durante los



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

siglos XVI al XIX que por su rareza e importancia para la historia mexicana, merezcan ser conservados en el país.

IV.- Las colecciones científicas y técnicas podrán elevarse a esta categoría, mediante la declaratoria correspondiente.”

Según este artículo se consideran monumentos históricos a los bienes materiales que reúnan las características señaladas en las fracciones que se enumeran. Como se explicó anteriormente, el acervo documental del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas reúne tres de las cuatro características señaladas en el artículo 36 de la Ley General de Bienes Nacionales; al ser documentos oficiales que explican el desarrollo de las instituciones, son documentos originales, únicos y manuscritos del siglo XIX además de que se cuenta con colecciones especializadas y técnicas sobre diversos temas.

Por ello, y con la finalidad de que sea el propio Congreso del Estado de Zacatecas quien reconozca, honre, dignifique y salvaguarde su historia así como su patrimonio documental presentó ante esta soberanía la propuesta de declarar al patrimonio documental del Archivo General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas como Patrimonio Cultura e Histórico del Estado de Zacatecas.

**CONSIDERANDO SEGUNDO. Competencia.** La Comisión de Cultura, Editorial y Difusión de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, sustentada en lo previsto por los artículos 52, 53, 123, 125 fracciones I, IV, V y 157 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, es competente para conocer, analizar y aprobar la iniciativa sometida a nuestra consideración.

**CONSIDERANDO TERCERO. Compromisos con la Unesco.** El Pleno coincide respecto al valor histórico que tiene el Archivo General del Poder Legislativo y por ende la importancia de custodiarlo; en efecto como se señala, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en su 36° Reunión de la Conferencia General, hace suya la Declaración Universal sobre los Archivos, elaborada y



aprobada por el Consejo Internacional de Archivos, y alienta a los Estados Miembros a tener en cuenta los principios enunciados en dicha Declaración. Por lo tanto, México como Estado parte asume el compromiso de adoptar para sí, políticas y acciones concretas para la justa valoración y preservación de sus archivos.

**CONSIDERANDO CUARTO. Archivo General Del Poder Legislativo.** Tal como se señala en la iniciativa, “el Archivo General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas resguarda los documentos, vigentes e históricos, que son producto de la administración de esta institución”, así como la “Biblioteca Ing. Julián Adame Alatorre”, espacio que cuenta con un acervo bibliográfico que se compone de varias secciones entre las que destacan: Ciencias Jurídicas, Ciencias Políticas y Sociales, Historia y Geografía, Letras, Filosofía, Ciencias Naturales, Artes y Generalidades, Diario de Debates, Estudios Locales, entre otros”.

La importancia de la Hemeroteca del Poder Legislativo, no es menor ya que “cuenta con la colección completa del Periódico Oficial del Gobierno del Estado desde 1868 hasta la fecha”.

De esta forma, las obras que alberga el Archivo General del Poder Legislativo cumplen con las características de bienes nacionales señaladas tanto en Ley General de Bienes Nacionales, como en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, para ser declaradas Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Estado.

**CONSIDERANDO QUINTO. Fundamento Legal.** El Archivo General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas cuenta con un valioso acervo archivístico, bibliográfico y hemerográfico, mismo que en el proceso de análisis de la iniciativa, respaldó con un Catálogo que contiene información general de trabajo de Comisiones Legislativas, número de cajas y fechas; en el mismo sentido una serie de decretos, acuerdos, resoluciones, actas, informes, correspondencia, y colecciones especiales; además un cuadro general de información archivística.



X. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Por tanto, es pertinente emitir la declaratoria planteada toda vez que dentro de las facultades de la Legislatura se encuentra la de "Legislar lo concerniente al patrimonio cultural, artístico e histórico", establecida en el artículo 65, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; así mismo en la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado y Municipios de Zacatecas, uno de los principios a los que se está obligado a observar es el de "preservar y difundir el patrimonio cultural".

**Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:**

**PRIMERO.** La H. LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, declara *Patrimonio Cultural, Tangible e Intangible, del Estado de Zacatecas al Acervo Documental del Archivo General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.*

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas para que, a través de su Instituto de Investigaciones Legislativas, realice las acciones institucionales necesarias para continuar salvaguardando y difundiendo los acervos del Archivo General del Poder Legislativo de Zacatecas, en los términos que establezcan las leyes en la materia.

**TERCERO.** La H. LXIII Legislatura del Estado estimará los recursos económicos suficientes en su próximo Presupuesto 2019 a fin de llevar a cabo las acciones necesarias que permitan cumplir con el objeto del presente instrumento legislativo.

**CUARTO.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.



**Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Segunda  
Legislatura del Estado de Zacatecas, a los treinta días del  
mes de junio del año dos mil dieciocho.**

**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**PRESIDENTE**

**DIP. ROGELIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ**

**SECRETARIA**

**DIP. MARTHA MONTALVO DE LA FUENTE**



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**SECRETARIO**

**DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA**